

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA POR LAS DIFERENTES NORMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE816.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de auditoría interna por las diferentes normas que integran el sistema integrado de gestión del Grupo TERSA, con núm. de expediente CTTE816.

Antecedentes.

Primero. En fecha a 9 de marzo de 2023, TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y NOVOTEC CONSULTORES, S.A., firmaron el contrato de servicio de auditoría interna por las diferentes normas que integran el sistema integrado de gestión del Grupo TERSA; por un plazo de 1 año, el cual expiró el 8 de marzo de 2024.

Tal y como se indica en la cláusula 2 del mencionado contrato, "En el supuesto de sobrepasar el importe total anteriormente mencionado, se instará la correspondiente prórroga a efectos de consumo de servicio, respetando en todo caso la duración total del contrato."

Segundo. En la cláusula 3 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) anualidades. Visto lo indicado anteriormente, se procedió a activar la primera prórroga de forma anticipada debido a un incremento en el servicio en relación con lo estimado inicialmente y, en consecuencia, se procedió a instar la correspondiente prórroga

Tercero. En fecha 1 de septiembre de 2023, se activó la primera prórroga del procedimiento, la cual está próxima a su finalización y, por consiguiente, se requiere la activación de la segunda prórroga expresa.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE816, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la segunda prórroga** a la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A., con CIF A78068202, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 1 de septiembre de 2024, hasta el próximo 31 de agosto de 2025, por un importe de **NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €)**.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, en fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-Ilovera Calmet
Gerente